

## NOTA INFORMATIVA SOBRE NORMATIVA LABORAL EN LA CAMPAÑA DE LA CEREZA

En primer lugar hay que decir que existe una legislación bastante clara en cuanto a la obligatoriedad de estar dado de alta en tanto y cuanto se desarrollan trabajos de cualquier tipo.

Hay que tener muy claro que el estar dado de alta implica que el trabajador esté totalmente protegido ante cualquier accidente y además cotiza a la seguridad social y por tanto a la hora de la jubilación significará una mejor pensión.

La labor de la inspección de la seguridad social es muy exigente en cuanto a personas que estén cobrando algún tipo de subsidio y no estén dados de alta. Aquí las sanciones son muy duras. En otros casos son de menor cuantía.

### PRINCIPALES DUDAS :

#### PENSIONISTAS:

1.- Si un pensionista es propietario de fincas y por tanto mete fruta a su nombre no hace falta darse de alta ni cotizar si sus ingresos por las cerezas son inferiores a 9.906,40€/año neto.

2.- Si los ingresos son superiores tiene que comunicar al INSS la denominada "Jubilación Activa" que implica darse de alta de autónomo durante los 2-3 meses de campaña pagando sólo el 30% del "sello" y dejando de recibir el 50% de la pensión durante ese tiempo. Al acabar la campaña y darse de baja tiene que volver a comunicárselo al INSS para volver a cobrar el 100% de la pensión, esto solo es posible si el jubilado tiene cotizados 35 años a la SS.

3.- si el jubilado es un trabajador autónomo que está dado de alta como persona física (no a través de una sociedad), puede estar jubilado, sin necesidad de acreditar 35 años de cotización y con independencia de los ingresos que obtenga en su explotación y sin necesidad de darse de alta en la seguridad social y puede ejercer su actividad, siempre y cuando tenga un trabajador contratado por cuenta ajena en su explotación.

#### HIJOS:

Si el trabajo es realmente puntual no hay ningún problema ni es necesario dar de alta, pero sí que hay que poder justificarlo como puede ser un certificado de que se está estudiando o copia de contrato porque se está trabajando en otra empresa y en los tiempos libres se ayuda con las cerezas. En caso de que si que se trabaje toda la campaña hay que dar de alta como autónomo colaborador durante ese periodo o como trabajador por cuenta ajena, recordando que esto significará cotizaciones en la vida laboral.

#### MEDIEROS:

Cuando se producen este tipo de relaciones hay que firmar un documento entre ambas partes, con un acuerdo privado firmado por ambos es suficiente, no es necesario ir a notario ni nada.

En el mismo tiene que quedar claro que no existe ningún tipo de relación laboral entre dueño de la finca y el recolector.

#### AUTÓNOMOS COLABORADORES:

Es importante que durante los meses de la campaña la pareja del agricultor principal se de de alta como autónomo colaborador, sólo durante los 2-3 meses de campaña y luego vuelva a darse de baja. De esta manera estará protegido ante posibles accidentes y además cotizará para la pensión futura.

#### TRABAJADORES DE OTROS SECTORES

Si uno ya está dado de alta por otra empresa o como autónomo no es necesario que se de alta siempre y cuando su fuente principal de ingresos sea ese trabajo ajeno al campo. De lo contrario también tendría que darse de alta al menos, durante la campaña.

COSTES LABORALES: (consultar con más detalle en gestoría o sindicato)

Sello de autónomo:

Tarifa estándar: 206,75€/mes (Campaña 3 meses 620,25€)

Tarifas bonificadas para nuevos autónomos: Desde 41,35€/mes a 165,40€/mes.

Trabajador agrario por cuenta ajena:

Aproximadamente 11,00€/día trabajado.

#### SANCIONES:

Sanción por un trabajador que está cobrando subsidio y no está dado de alta: 10.000€/trabajador a la empresa/autónomo y la retirada del subsidio al trabajador en cuestión.

Sanción para un trabajador que sin cobrar subsidio no está dado de alta: 3.126,00€/trabajador.

ESTA INFORMACIÓN ES TOTALMENTE ORIENTATIVA, NO TIENE CARÁCTER OFICIAL PERO SE APROXIMA A LA REALIDAD DE LA GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES.